SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS.

Las que se puedan hacer en la noche de este dia q.e cumple el segundo remate.

Se dá por libres de sus posturas alos postores de la Cañizada, y abasto de bacalao.

En v.te d. Joachin de Toledo Rex.or Comisario de Propios: Dixo, ã suplicado al v.or Correx.or mande citar ã este Cavildo para q.e se confiera, y resuelva en èl, sobre dos traslados q.e se le han dado al q.e dize, y su compañero, de dos pedimentos presentados el uno por Pedro de Vera, apartandose de las dos posturas q.e tenia hechas al propio, y pesquera de la Cañizada, la una de veinte y dos mil Reales v.or y la otra de veinte y quatro mil, delas quales la primera no se admitió por el Ayuntamiento, en el q.e celebró ã dies del corriente; Y la otra se cometió ã dho s.or y su compañero, para q.e reconociesen, y arreglasen las condiziones, y viesen si estavan conformes ãlas q.e la Ciudad quería se estableziesen de nuevo, y estava encargado ã dhos señores por Acuerdo en el citado Cavildo, sobre q.e ya tenian adelantados, y discurridos los puntos principales q.e deven comprehender ã venefizio del dho propio, y mayor claridad de la direccion con q.e se deve arreglar; delas q.e distavan mucho dhas posturas por venir estas fundadas en las condiziones del ultimo Arrendamiento, que la Ciudad tiene declaradas por gravosas, y perjudiziales ã èl, y q.e por lo mismo es de dictamen no se deve admitir, como tampoco por no venir arreglado el prezio ãlos q.e ã tenido en estos ultimos años: Y el otro pedimento presentado por Vizente Ancheler, apartandose asi mismo de otra postura q.e tiene hecha al Abasto de Bacalao, q.e conferiria ã dhos Señores para su reconocimiento en el expresado Cavildo, no la encuentran admisible por el excessivo prezio ã q.e ofrece vender dho Bacalao, en ambas especies de seco, y remojado; y por q.e segun los q.e tiene de primera compra, en el puerto, y plaza de Alicante, se puede vender con mayor venefizio, segun las notizias q.e se han reziuido por personas de toda confianza; Sobre cuyos asumptos, y